

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE VILLARES METALS S.A.

Las siguientes Condiciones Generales de Suministro forman parte de esta solicitud/propuesta comercial y, en ausencia de un contrato específico de suministro y/o servicio que defina mejor la relación entre las partes, regirán el suministro entre VILLARES METALS S.A. (VMSA) y el Cliente., Las presentes Condiciones Generales de Suministro ("CGS") entre las partes, regirán el suministro entre VILLARES METALS S.A. (VMSA) y el Cliente. Las presentes Condiciones Generales de Suministro ("Contrato") prevalecerán sobre cualquier condición general y/o contrato presentado por el Cliente, aunque en dichos documentos se establezca lo contrario, con la excepción, no obstante, de aquellos casos en los que VMSA o sus representantes legales firmen y acepten expresamente el contrato del Cliente. La mera aceptación de una Orden de Compra firmada por un empleado de VMSA no validará ningún término que contradiga los términos de este Contrato, por lo que prevalecerán los términos de este Contrato. En caso de que no existan conflictos entre las disposiciones del presente Contrato y las disposiciones de un acuerdo específico firmado por los representantes legales de VMSA y del Cliente, seguirán en vigor las siguientes disposiciones que se indican a continuación:

- Todos los plazos, valores, productos finales y condiciones del Pedido/Propuesta negociados por las partes caso por caso están condicionados a la materialización de los supuestos indicados por VMSA para poder aceptar la emisión de la Orden de Compra, lo que se realizará mediante una Confirmación y/o presupuesto enviado electrónicamente por un empleado de VMSA.

- El Cliente reconoce que podrán aplicarse derechos de aduana, aranceles de importación, impuestos y/u otros gravámenes derivados de medidas de política comercial, conocidos o no en el momento de la ejecución del Pedido/Propuesta (denominados colectivamente "Aranceles"), sobre los bienes o servicios suministrados por VMSA, así como sobre cualquier materia prima o componente adquirido por VMSA para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

- El Cliente será responsable del pago íntegro de cualquier Tasa que pueda ser recaudada, y se compromete a reembolsar íntegramente a VMSA cualquier cantidad gastada por VMSA a este respecto. Como alternativa, VMSA podrá, a su entera discreción, añadir el importe de las Tasas al precio de compra aprobado por el Cliente. Todos los pagos relativos a los Honorarios deberán ser efectuados por el Cliente dentro de los plazos y condiciones de pago establecidos en el presente compromiso.

- VMSA informa de que no utiliza direcciones de correo electrónico de dominios públicos (por ejemplo "@gmail.com", "@hotmail.com", "@yahoo.com.br", entre otros) con la finalidad de intercambiar correspondencia electrónica, por lo que el Cliente asume por su cuenta y riesgo la aceptación de cualquier tipo de información, letra de cambio, entre otros, que le sea remitida por cualquier medio que no sea a través del dominio (nomefuncionario@villaresmetals.com.br), no pudiendo responsabilizar a VMSA ni eximirse de sus obligaciones como consecuencia de ello.

- Toda la información proporcionada por el Cliente deberá ser correcta, completa y debidamente comunicada a VMSA. VMSA no será responsable y será indemnizada por el Cliente en caso de reclamaciones derivadas de la omisión de información y/o del suministro de información incorrecta.

- Como resultado de la Solicitud/Propuesta, cada parte puede tener acceso a información marcada como confidencial por la otra parte, y ambas partes tendrán el mismo cuidado para proteger su propia información confidencial que el que tengan para proteger la información confidencial de la otra parte. No obstante, no se considerará información confidencial aquella que (a) que, a través

de registros documentados, fueran conocidos por la Parte receptora o sus funcionarios, directores o empleados antes de recibirlos de la otra Parte sin que haya existido una obligación de confidencialidad; (b) estén o lleguen a estar disponibles para el público en general, de otra manera que no sea a través de actos u omisiones, en violación de este Acuerdo por la Parte receptora; (c) sean legítimamente obtenidas por la Parte Receptora sin restricción alguna de fuentes distintas de la Parte Reveladora que, por derecho de posesión, posean dicha información y que no estén sometidas a ninguna obligación de confidencialidad frente a la Parte Reveladora; o (d) hayan sido desarrolladas de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar o recurrir a la Información Confidencial de la Parte Reveladora. La Parte receptora deberá probar la existencia de las excepciones mencionadas si insiste en ellas.

- Cualquier divulgación de Información Confidencial por parte de la parte receptora debido a una orden judicial o gubernamental definitiva no constituirá un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, siempre que la parte receptora notifique a la parte divulgadora tan pronto como sea posible el inicio de dichos procedimientos, si es legalmente factible antes de la divulgación, permitiendo a la parte divulgadora tomar todas las medidas y recursos, que serán razonablemente asumidos por la parte receptora.

- El Cliente reconoce y acepta que toda la propiedad intelectual desarrollada por VMSA antes o durante el plazo de suministro constituye propiedad intelectual exclusiva de VMSA.

- Limitación de responsabilidad. La responsabilidad de VMSA frente al Cliente y/o terceros en relación con la ejecución o no ejecución del Pedido/Propuesta o de cualquier forma relacionada con el mismo, no excederá en ningún caso, en conjunto, del importe equivalente al valor total del Pedido/Propuesta. No obstante, en ningún caso VMSA será responsable por lucro cesante, daños morales, daños consecuenciales, daños incidentales y/o cualquier tipo de daño indirecto incluyendo, pero no limitado a, pérdida de ingresos, oportunidades o equipos. Además, en caso de daños derivados de un elemento concreto individualizado en el Pedido/Propuesta, la limitación será el valor total del elemento individualizado respectivo y no el valor total del Pedido/Propuesta.

- Ninguna de las partes será responsable de los acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor que retrasen, dificulten o impidan el cumplimiento de las obligaciones de suministro por parte de VMSA al Cliente, en cuyo caso la parte afectada deberá notificar a la otra parte lo antes posible tras tener conocimiento de la ocurrencia de un acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor. Las partes acuerdan que una huelga, aunque no sea generalizada, constituye un caso de fuerza mayor.

- VMSA no será responsable de los retrasos, incumplimientos o impedimentos en el cumplimiento de los plazos de entrega derivados de acontecimientos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de la legislación aplicable, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo: alteraciones de rutas resultantes de guerras, conflictos armados o situaciones de inestabilidad geopolítica; imposiciones, exigencias técnicas o restricciones de equipos formuladas por el Cliente después de la salida de la mercancía del territorio brasileño; embargos, sanciones económicas o comerciales; huelgas, paros o interrupciones de actividades en puertos, aeropuertos u otras terminales de transporte; catástrofes naturales; actos u omisiones de las autoridades gubernamentales que afecten directa o indirectamente a la cadena logística; o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de VMSA que haga imposible o excesivamente costoso el cumplimiento de las obligaciones de entrega establecidas en el presente Pedido/Propuesta.

- El Cliente se compromete a realizar los pagos debidos en las

fechas acordadas por las partes, bajo pena de pago de multas por demora e intereses en los porcentajes que VMSA le comunique.

Cualquier impuesto derivado del presente Pedido/Propuesta será responsabilidad de la parte contribuyente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

- El Cliente es consciente de que en caso de demora en el pago de cualquier Pedido/Propuesta y/o en caso de demora en la recogida de los productos (cuando ésta sea obligación del Cliente), todos los demás Pedidos/Propuestas suscritos con VMSA serán inmediata y automáticamente exigibles por anticipado, debiendo el Cliente efectuar el pago de todos ellos en el plazo de 5 días desde que VMSA se lo notifique al Cliente al efecto, lo que podrá hacerse por correo electrónico.

- Si el pago no se realiza en el plazo de 05 días, tal y como se ha descrito anteriormente, VMSA podrá optar, en cualquier momento y a su entera discreción, por:

1 - Rescindir inmediatamente todos los suministros, pasados, presentes y futuros, que aún no hayan sido finalizados y pagados, en su totalidad o en parte, pudiendo reclamar las pérdidas y daños ocasionados;

2 - Continuar la producción de los productos, entendiéndose que una vez finalizados serán almacenados en su sede o en depósito tercerizado, cobrándose una multa diaria por retirada tardía del orden del 0,1% (la décima parte del uno por ciento) por día sobre el valor del ítem en espera de pago y retirada, limitada al 20% (veinte por ciento) del valor del ítem, retirada que sólo podrá ser efectuada después de realizado el pago del producto, lo que no impide el cobro de la multa. Además de la multa, si VMSA comprueba pérdidas adicionales en los términos de la legislación aplicable, tales como costes y gastos de almacenamiento interno o externo de los productos, podrá cobrar dichos importes al Cliente por las vías legales.

- Sin perjuicio de las hipótesis específicas descritas en este Contrato y en la legislación aplicable, la parte inocente podrá rescindir este contrato en las siguientes hipótesis, siempre que la parte culpable sea notificada y no regularice la situación en el plazo de 05 (cinco) días: (i) infracción por la parte culpable de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este Contrato y/o en la Solicitud/Propuesta, (ii) insolvencia, petición de quiebra o recuperación judicial de la parte culpable, (iii) otras hipótesis previstas en la ley, en el Contrato y/o en la Solicitud/Propuesta. En caso de que en el presente Acuerdo, la Solicitud/Propuesta, o en cualquier otro documento firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes, un plazo específico para la resolución de un caso de rescisión, el plazo específico para las hipótesis específicas prevalecerá sobre el plazo de 05 (cinco) días descrito anteriormente, incluso cuando el término específico sea la expresión "automáticamente", "inmediatamente" y/o "inmediatamente".

- Caso as Partes tenham acordado qualquer penalização por atraso na entrega dos produtos, a multa será a única indemnização a ser paga por VMSA.

- Sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato y de la valoración de todos los daños y perjuicios por parte de VMSA, en caso de que el Cliente ya haya pagado un determinado producto pero no lo haya recogido, en los casos en que el Cliente esté obligado a recogerlo, se aplicará una multa del 0,1% (la décima parte del uno por ciento) diario sobre el valor del artículo pendiente de recoger, limitada al 20% (veinte por ciento) del valor del artículo.

- En caso de resolución del contrato por parte de VMSA, ésta podrá optar por desguazar o vender los productos a otros clientes (siempre que no sean personalizados), sin necesidad de notificación ni interposición judicial, entendiéndose que el Cliente deberá indemnizar a VMSA por todos los daños y perjuicios que se deriven de ello.

- El Cliente y VMSA se comprometen a:

(i) cumplir con todas las normas y exigencias legales relativas a la Política Nacional de Medio Ambiente emitidas por los niveles Federal, Estadual y Municipal, especialmente en lo que se refiere al uso racional de los recursos naturales, evitando el desperdicio, así como a la correcta disposición de sus residuos comerciales e industriales;

(ii) cumplir los preceptos legales y las determinaciones relativas a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como los convenios y acuerdos laborales y sindicales relativos a las categorías de trabajadores empleados por las partes;

(iii) no contratar ni permitir que sus subcontratistas contraten mano de obra que implique la explotación de trabajo forzoso y/o trabajo infantil;

(iv) no emplear trabajadores menores de dieciséis años, excepto como aprendices a partir de los catorce años, en los términos de la Ley 10097/2000 y de la Consolidación de las Leyes Laborales;

(v) no emplear a adolescentes de hasta 18 años en lugares perjudiciales para su educación, desarrollo físico, mental, moral y social, así como en lugares y servicios peligrosos y/o insalubres, en horarios que no les permitan asistir a la escuela, o en horario nocturno, considerado como tal el período comprendido entre las 22:00 y las 5:00 horas;

(vi) no adoptar prácticas discriminatorias, incluidas las religiosas, y no practicar ningún tipo de acoso moral o sexual;

(vii) mantener todas las instalaciones donde se producirán y/o de cualquier forma se manipularán y/o transformarán productos, así como donde se prestarán servicios, en conformidad con los requisitos y estándares mínimos establecidos por la legislación brasileña.

- Las partes se comprometen a observar los principios de responsabilidad social aquí indicados en su rutina comercial, y el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la rescisión inmediata del presente Contrato.

El Cliente conoce y cumplirá íntegramente todas las sanciones y embargos, leyes y reglamentos nacionales e internacionales de exportación y control de exportaciones, con sus modificaciones periódicas, incluidas, sin limitación, las restricciones a las transacciones nacionales, los servicios de intermediación y las prohibiciones antielusión, que se apliquen directa o indirectamente a sus actividades (incluida la venta de productos de VMSA), así como las resoluciones internas del grupo voestalpine

- En la medida en que hayan sido puestas a disposición del Cliente relativas al suministro de productos o servicios a países específicos, usuarios finales específicos o usos finales específicos, so pena de la posibilidad de rescisión inmediata por parte de VMSA y de la comprobación de las pérdidas y daños sufridos por ésta. El Cliente es consciente de que VMSA está comprometida con el Código de Conducta para Socios Comerciales de voestalpine, disponible

en <https://www.voestalpine.com/group/en/group-compliance/code-of-conduct-for-voestalpine-business-partners/> y confirme que ha comprendido y cumplirá este código, respetando los valores establecidos en el mismo.

- Si el producto que el Cliente adquiere o pretende adquirir está relacionado con la exportación y pertenece a categorías como el aeromartensítico envejecido, el Cliente declara que no está implicado, directa o indirectamente, en el desarrollo, producción, distribución, comercialización o apoyo de ningún producto, equipo, material o tecnología que pueda contribuir a la fabricación o uso de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, químicas o biológicas. En caso de duda, el Cliente se compromete a ponerse en contacto con el Área de Control de Exportaciones de VMSA en la dirección export@villaresmetals.com, que estará plenamente capacitada para aclarar los detalles, requisitos y restricciones a los que estará sujeta la operación comercial.

- VMSA garantiza únicamente que los productos cumplen

las Especificaciones de Venta contenidas en el certificado de calidad emitido por VMSA y vigente en el momento del envío/retirada. VMSA RECHAZA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ATÍTULO MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LAS GARANTÍAS DECOMERCIALIZABILIDAD Y/O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO. El Cliente es el único y exclusivo responsable de determinar la idoneidad, finalidad e intención de los productos adquiridos para el uso previsto y asume todos los riesgos y responsabilidades por pérdidas, daños o lesiones derivadas del uso o posesión de los productos objeto del Pedido/Propuesta.

En caso de conflicto entre los términos de este Contrato y los términos de cualquier Pedido/Propuesta, prevalecerán los términos de este Contrato.

- Todos los suministros realizados por VMSA se registrarán por las Leyes de la República Federativa de Brasil.

- El Tribunal de Distrito de Sumaré/SP/Brasil es elegido para resolver definitivamente cualquier conflicto derivado de los suministros realizados por VMSA, incluyendo su interpretación o ejecución.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SOCIOS COMERCIALES DE VOESTALPINE

Este Código de Conducta define los principios y demandas de voestalpine a sus proveedores de bienes y servicios, así como a los intermediarios, asesores y demás socios comerciales. Los principios y demandas se basan en el Código de Conducta de voestalpine y en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

" Cumplimiento de las leyes

- El socio comercial se comprometerá a cumplir con las leyes del/los ordenamiento(s) jurídico(s) pertinente(s).

" Competencia leal

- El socio comercial se comprometerá a no restringir la libre competencia y a no vulnerar las normas nacionales o internacionales conformes a la legislación sobre competencia.

" Prohibición de corrupción activa y pasiva/prohibición de otorgar beneficios o ventajas (p. ej. regalos) a los colaboradores

- El socio comercial se comprometerá a no tolerar ningún tipo de corrupción activa (ofrecer y otorgar beneficios o ventajas; soborno) ni corrupción pasiva (exigir y aceptar beneficios o ventajas) o avenirse a ellas, de alguna manera.

- El socio comercial se comprometerá a no ofrecer a los colaboradores de voestalpine o a sus parientes cercanos regalos u otros beneficios o ventajas personales (p. ej. invitaciones), si el valor total o las circunstancias concretas pudieran dar la impresión de que se espera un comportamiento determinado del receptor del beneficio o ventaja en contrapartida. Que éste sea el caso dependerá de las circunstancias concretas del caso particular.

En todo caso, se permitirán regalos y agasajos de poco valor en el marco de las prácticas usuales en los negocios.

- El socio comercial se comprometerá, además, a ofrecer a los colaboradores que adquieren las mercancías o servicios para fines privados un precio usual en el mercado o descuentos u otras ventajas solo si se otorgan a todos los colaboradores de voestalpine.

" Respeto e integridad

- El socio comercial se comprometerá a respetar y observar los derechos humanos como valores fundamentales, sobre la base del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y de la Carta de las Naciones Unidas.

Esto será válido en particular para la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado, la igualdad de trato de los colaboradores y el derecho a la representación de intereses y negociaciones colectivas.

- El socio comercial se comprometerá, por lo demás, a asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus colaboradores.

" Cadena de suministro

- El socio comercial exigirá de manera adecuada el cumplimiento de los contenidos de este Código de Conducta a sus socios comerciales.

Esta / esta oferta / confirmación del pedido y las obligaciones de entrega resultantes están sujetas a la reserva expresa de que el cumplimiento no se hace legal o fácticamente imposible, ni se obstaculiza o retrasa considerablemente, debido a las medidas ordenadas o recomendadas por la ley / autoridades para combatir la pandemia del Corona Virus (COVID-19) o debido a otros eventos ocurridos en este contexto. Nos reservamos expresamente el derecho a modificar o suspender unilateralmente los periodos o plazos o, en su caso, a notificar al cliente el incumplimiento de nuestras obligaciones de entrega (total o parcialmente), si fuera necesario después del momento de la presentación de esta oferta / transmisión de esta confirmación de pedido de acuerdo con las razones indicadas anteriormente. El cliente no puede hacer valer ninguna reclamación contra nosotros derivada de dicho incumplimiento de las obligaciones de entrega.